

**DECISIÓN (PESC) 2016/1339 DEL CONSEJO****de 4 de agosto de 2016****por la que se modifica y prorroga la Decisión 2013/233/PESC sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de mayo de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/233/PESC <sup>(1)</sup> por la que se establece la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia).
- (2) El 7 de diciembre de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/2276 <sup>(2)</sup> por la que se modifica y se prorroga la Decisión 2013/233/PESC hasta el 21 de febrero de 2016.
- (3) El 15 de febrero de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/207 <sup>(3)</sup> por la que se modifica y se prorroga la Decisión 2013/233/PESC seis meses, hasta el 21 de agosto de 2016.
- (4) El 9 de junio de 2016, el Comité Político y de Seguridad convino en que la EUBAM Libia debía prorrogarse un año.
- (5) Procede modificar la Decisión 2013/233/PESC en consecuencia.
- (6) La EUBAM Libia se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión que se indican en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión 2013/233/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 13, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la EUBAM Libia para el período comprendido entre el 22 de agosto de 2016 y el 21 de agosto de 2017 será de 17 000 000 EUR.».

- 2) En el artículo 16, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«Se aplicará hasta el 21 de agosto de 2017.».

<sup>(1)</sup> Decisión 2013/233/PESC del Consejo, de 22 de mayo de 2013, sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia) (DO L 138 de 24.5.2013, p. 15).

<sup>(2)</sup> Decisión (PESC) 2015/2276 del Consejo, de 7 de diciembre de 2015, por la que se modifica y se prorroga la Decisión 2013/233/PESC sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia) (DO L 322 de 8.12.2015, p. 51).

<sup>(3)</sup> Decisión (PESC) 2016/207 del Consejo, de 15 de febrero de 2016, por la que se modifica la Decisión 2013/233/PESC sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia) (DO L 39 de 16.2.2016, p. 45).

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 4 de agosto de 2016.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
M. LAJČÁK

---